

la función social de la propiedad. Pasa seguidamente a analizar (arts. 1, ap. 3; 13, d, y 14 de LENP) qué situaciones son expropiatorias y cuáles meramente delimitadoras del derecho de propiedad, comprobando si se respeta el principio de reserva de ley consagrado en el texto constitucional y, al mismo tiempo, el principio de contenido mínimo esencial, llegando en cuanto a la primera a la contestación afirmativa y matizando respecto a la segunda, al hilo de la exposición de la doctrina y jurisprudencia del Tribunal Constitucional italiano, que utilizan la idea de concepto histórico natural de la propiedad (bienes de interés público) y la naturaleza declarativa del acto administrativo de creación de espacios, como criterios que "superan las incertidumbres que la aplicación estricta de la teoría del contenido esencial de la propiedad privada habría podido provocar en los parques nacionales".

Respecto a nuestro ordenamiento, el autor sostiene que sería "probable que únicamente prosperasen las indemnizaciones referidas a los aprovechamientos rústicos de los predios afectados, dada la existencia en el Derecho español de una tendencia a considerar esos usos como el contenido mínimo...", idea con la que, sin embargo, tampoco se encuentra de acuerdo, razonándolo en base a los mismos textos constitucionales (arts. 45; 53, 1.º, y 33, 2.º) y a la gran variedad de situaciones (propiedad urbana, forestal y, ¡por qué no!, también rústica).

Consciente de que quedan muchos temas en el tintero no queda más remedio que poner fin a esta recensión, aconsejando de nuevo al estudioso de estos temas la lectura íntegra del texto, cuya rica problemática y las reacciones intelectuales que induce son, sin lugar a dudas, de gran utilidad.

CÉSAR SEMPERE

**MAJADA, Arturo: "Práctica del juicio ejecutivo y de la oposición cam-
biaria", Bosch. Barcelona, 1981, 673 págs.**

Como su título nos indica, el libro que reseñamos consiste en una obra eminentemente práctica, a pesar de ello no se limita a una serie de formularios para uso del jurista sin imaginación en la labor forense. Como es costumbre de la editorial, el tema está tratado con la idea de destinarlo a los abogados y "a cuantos intervienen incluso con funciones auxiliares en la augusta misión de administrar justicia".

Analizando la obra podemos dividir su contenido en las siguientes partes:

1.º Una recopilación de las normas procesales puesta al día y relacionadas con los artículos 1.429 a 1.543 de la LEC, como disposiciones sobre embargos y otras que también afectan al procedimiento ejecutivo.

2.º Comentarios a los textos legales que, sin descuidar los trabajos doctrinales, están trazados preferentemente sobre las orientaciones de la denominada jurisprudencia menor, intentando evitar el detalle casuístico, con especial énfasis en los problemas planteados por el vigente impreso

de efecto timbrado para extender letras de cambio, los relacionados con el descuento bancario, el protesto y, en general, los derivados de la oposición en el juicio ejecutivo.

3.º) Formularios sobre los escritos y resoluciones de más frecuente empleo en la práctica judicial, exponiéndose un desarrollo completo de las diligencias preparatorias conectadas con las correspondientes demandas ejecutivas, incluyendo los supuestos de expedición de segunda copia de escrituras públicas y el cotejo de determinados títulos valores a efectos de ejecución.

4.º) Repertorio de jurisprudencia de las Audiencias Territoriales y Provinciales, ya que las cuestiones relacionadas con el juicio ejecutivo, ajenas a las tercerías, carecen de acceso al Tribunal Supremo, el cual sólo ha podido pronunciarse sobre ellas por vía indirecta. No intenta el autor que se invoquen estas resoluciones judiciales por su relativa autoridad, sino de que se utilicen como guía en el problema planteado, pudiendo suministrar muchas veces material aprovechable para la fundamentación de escritos, recursos y alegaciones. No hay duda de que el conjunto de la jurisprudencia menor ofrece argumentos y soluciones para actuar en la oposición ejecutiva y en la impugnación de ella, con tesis y antítesis en temas como las cuestiones de competencia por inhibitoria, la legitimación activa del cesionario o del heredero en el juicio ejecutivo, la remoción del depositario de bienes embargados o la notificación del protesto.

Si en las obras dedicadas a la práctica la confección de índices es primordial, este volumen tiene un índice de comentarios muy completo y un índice numérico legal de formularios adscritos a los artículos de la LEC a que se refieren. Especial mención merece el repertorio alfabético de excepciones y motivos de oposición cambiaria, coordinadas entre sí y con los formularios mediante un sistema numérico, con inclusión de las opiniones de mercantilistas y procesalistas, así como las resoluciones de las Audiencias.

En general, esta obra puede constituir una inmediata ayuda para aliviar la tarea de redactar demandas y escritos de oposición ejecutiva, teniendo en cuenta que a su complejo carácter se añade la brevedad de los plazos legales y los agobios del trabajo profesional. En conjunto resulta una ordenación sistemática del juicio ejecutivo en general, así como del basado en letras de cambio y cheques o talones de cuentas corrientes. Siguiendo la estructura de la LEC se ofrecen simultáneamente las normas legales, los escritos y actuaciones judiciales, la jurisprudencia y los comentarios aplicables a cada tema.

La obra cuenta también con dos anexos sobre temas conectados con el principal: El primero trata del juicio declarativo posterior al ejecutivo, en base al artículo 1.479 de la LEC y la interpretación jurisprudencial restrictiva del tenor literal de dicha norma, planteando prácticamente el alcance de la cosa juzgada en el juicio sumario y las especiales características de la acción cambiaria, en el sentido de si ella misma supone una limitación de excepciones o ésta se produce por las

características del juicio sumario. El segundo contempla el tema del juicio declarativo ejercitando la acción cambiaría sin que le haya precedido el correspondiente ejecutivo, y el carácter abstracto de la misma entre personas distintas de las que intervinieron en la relación causal.

Resumiendo: Si bien la obra doctrinalmente no aporta nada nuevo, ni lo pretende, creo que puede constituir un buen instrumento para el jurista práctico y dado su carácter, saliéndonos un poco de las costumbres que informan la reseña de libros en esta publicación, debemos añadir que el formato es adecuado y la confección tipográfica esmerada, al mismo tiempo que la encuadernación parece pensada para permitir una utilización continua y no excesivamente cuidadosa del volumen.

A. F. VALDIVIA

MOLITOR, Erich, y SCHLOSSER, Hans: "Perfiles de la nueva historia del Derecho privado". Traducción de Angel Martínez Sarrión. Barcelona, 1980. Un volumen de 187 páginas.

Esta obra, que fue comenzada por el profesor Molitor, acerca de la nueva historia del Derecho privado alemán, es continuada y ampliada por el profesor Schollosser, bajo el título "Grundzüge der neueren Privatrechtsgeschichte" (Karlsruhe, 1975), segunda edición, que es ahora objeto de traducción española.

Se trata de un manual especialmente dirigido para los estudios universitarios, donde se recogen los resultados conseguidos por la investigación durante los últimos treinta años, expuestos con brevedad y rigor, si bien se añaden las fuentes y notas bibliográficas para permitir, en cada punto, un desarrollo más amplio.

La obra está concebida en ocho capítulos. El primero comienza por el renacimiento del Derecho romano en la comunidad europea y analiza su recepción, el mundo jurídico de la Edad Media, los comienzos de la moderna cultura jurídica europea, la reelaboración científico-literaria del Derecho culto (escuelas de los glosadores, postglosadores, comentaristas, canonistas), el humanismo jurídico francés (*mos gallicus*), el Derecho culto en los territorios europeos (España, Suiza e Inglaterra), para concluir con las consecuencias de la recepción de este Derecho culto en Alemania (*usus modernus*).

La doctrina del Derecho natural y la "Aufklärung" abarca el segundo capítulo de esta obra, donde se exponen los fundamentos del Derecho natural, la doctrina racionalista del Derecho natural y su secularización definitiva.

Las grandes codificaciones territoriales son objeto del capítulo tercero, como la de Baviera, Prusia y, concretamente, la francesa ("droit écrit" y "droit coutumier", el "Code civil" y su recepción mundial), así como la austríaca.

A la "Escuela histórica del Derecho" se dedica el capítulo cuarto, especificándose sobre la contienda codificadora, la figura de Savigny, la